



Acuerdo Paritario sobre

PREVENCIÓN, ERRADICACIÓN,

RESGUARDO Y REPARACIÓN

por hechos de VIOLENCIA Y ACOSO

a lxs TRABAJADORXS DOCENTES

del régimen de las Leyes N° 10.579 y 13.688

Secretaría de Derechos Humanos / Secretaría Gremial / Secretaría de Igualdad de Géneros y Diversidades / Secretaría de Comunicaciones

CTERA

Suteba 

CTA
Central de Trabajadores y Trabajadoras de la República

Aplicación del Convenio 190 de la OIT, ratificado mediante Ley N° 27.580

*“Se define como principio fundamental del acuerdo, la prevención, resguardo y reparación por hechos de violencia y acoso en el mundo del trabajo Docente, por lo que se busca **proteger al Trabajador y Trabajadora docente y a otras personas que integran la misma actividad que sean objeto de amenazas y/o comportamientos inaceptables**, ya sea que se manifiesten de una sola vez o de manera reiterada y que causen o sean susceptibles de causar un **daño psicofísico o económico**, **incluyendo la violencia o acoso por razones de género**”*

Antecedentes normativos:



**Resolución N° 2.672/15
de Resguardo y Reparación**



**Guía de Orientación para la Intervención
en Situaciones Conflictivas y de
Vulneración de Derechos en
el Escenario Escolar**

Acuerdos generales Art. 2, 3 y 4:



Se definen ***“violencia”*** y ***“acoso”*** en el mundo del trabajo Docente.



Los conceptos ***“resguardo”*** y ***“reparación”*** se toman de la Resolución N° 2.672/15.

Artículo 5

a) Se buscará la prevención de las situaciones de violencia.

b) De no resultar suficientes las medidas preventivas, la DGCyE elaborará procedimientos para garantizar denuncias efectivas con personal capacitado. Se dispondrán ámbitos de solución de conflictos, asesoramiento jurídico y asistencia a víctimas y denunciantes. Se resguardará la identidad del/la o lxs denunciantes.

c) Se dispondrán medidas de resguardo.

Ámbitos interinstitucionales de abordaje:

 **Mesa Interministerial (provincial)**

 **Mesas Intersectoriales (distrital)**

Con relación al seguimiento, información, asesoramiento y contención de lxs afectadxs

- **Presencia de autoridades**

- **Ámbitos de contención y circulación de la palabra**

- **Espacios y tiempos institucionales, sin perjuicio del normal desarrollo del acto educativo**

- **Acciones de revinculación**

- **Información y orientación jurídica**

Con relación al encuadre laboral de Ixs Trabajadorxs

- **Autoridades educativas promoverán medidas para evitar la exposición del/la Trabajador/a en situación de violencia.**

- **Se podrá definir un destino transitorio, sin perjuicio de su situación de revista, en caso de resultar peligrosa la presencia del personal en la Escuela.**

- **Consensuar el lugar de destino.**

- **Esta situación no generará perjuicio salarial.**

Con relación a

la salud de lxs Trabajadorxs

- Ante situaciones de Violencia, que afecten la salud psicofísica, se denuncia a la ART según el procedimiento de denuncia.

- Arbitrar medidas de prevención referente a la salud y seguridad en el trabajo en los Comités Mixtos Distritales.

- Individualizar los factores de riesgo, incluyéndolos en el mapa de riesgo.

- Lxs Trabajadorxs participarán en la elaboración, aplicación y seguimiento de medidas en cuanto a salud y trabajo, vinculadas a situaciones de violencia o acoso, en el marco de la Comisión Mixta.

Con relación al abordaje de los medios de comunicación

- Creación de un dispositivo específico para el abordaje de los medios de comunicación, en el ámbito de la interministerial.

- Cuando un medio de comunicación pida información a la Escuela, éste pedido deberá ser remitido el pedido a LAS AUTORIDADES EDUCATIVA QUE DETERMINE DGCyE.

Con relación a la reparación y/o desagravio público

- Actos de reparación y/o desagravio público en el ámbito escolar y la Comunidad Educativa.

Con relación al accionar de la Justicia

- Monitoreo de la DGCyE - Comunicación con la Fiscalía de Estado.

- Legal y Técnica procurará formación en ESI, Ley Micaela, organización institucional, prácticas pedagógicas, currículum del Nivel, etc.

- Articulación con el Ministerio de Seguridad.

- La información administrativa y pedagógica que requiera el Poder Judicial será canalizada mediante los IJD, IJR o Inspectorxs Areales.



Suteba



Secretaría de Derechos Humanos

Secretaría Gremial

Secretaría de Igualdad de Géneros y Diversidades

Secretaría de Comunicaciones